



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 OCT 2025

RES. CD-ECO N° 515-25

Expte. N° 6.546/13

VISTO: Las notas presentadas por la Cra. Luz Teresa ELIAS, mediante las cuales solicitan el aumento temporario de dedicación en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. ELIAS se desempeña en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la Asignatura "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa".

Que el pedido de la Cra. SEGURA se sustenta en que la mencionada docente realiza tareas dentro de la Catedra que exceden las 10 horas semanales.

Que no resulta posible otorgar un aumento temporario de dedicación dado que no se cumple lo reglamentado por la CS N° 390/13.

Que, a fin de dar solución a la solicitud de la docente, se realizara una designación temporaria en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, por lo que corresponde así mismo otorgarle licencia en su cargo regular antes mencionado.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Académicos y la de Asuntos Institucionales y Administrativos como la Dirección General Académica.

Que a fs. 551 obra Despacho N° 450/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/2025 de fecha 30/09/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. Luz Teresa ELIAS, D.N.I: 17.354.821, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa" de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, de Sede Salta a partir de la Fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes la Cra. Luz Teresa ELIAS, D.N.I: 17.354.821, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Actuación Profesional Jurídica y Administrativa" de la carrera de Contador Público, Plan de Estudios 2019, de Sede Salta a partir de la Fecha efectiva de toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...//





///...

RES. CD-ECO N° 515 - 25

Expte. N° 6.546/13

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el artículo precedente al Decreto N°1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, artículo 49 – Licencias extraordinarias II Licencias sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

...//





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 515-25

Expte. N° 6.546/13

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que, si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1- Gastos en Personal, correspondiente a la planta del Personal de la Sede Salta, según Res. CS N° 287/25.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /J.A.B

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.